

RESOLUCION EXENTA N° 2268

SANTIAGO, 25 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 261-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 26, de 17 de diciembre de 2014; la Resolución Exenta N°250 de 09 de febrero de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N°464, de 16 de marzo de 2015, de este Gobierno Regional que aprueba el Convenio Mandato con la Municipalidad de Curacaví; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA EN LA COMUNA DE CURACAVÍ"**, Código Bip N°30193424-0 financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 04, (Mobiliario y otros), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de Curacaví, como Unidad Técnica, fue oportunamente recepcionado por esta, en virtud de la licitación Publica N° 4202-32LP15, mediante Acta de Recepción Sin Observaciones de fecha 30 de junio de 2015, suscrita por don Carlos Vásquez Álvarez, Director de la Secretaría comunal de Planificación de la Municipalidad de Curacaví; y conforme a la factura N°32402, de fecha 30 de junio de 2015, por un monto de \$88.062.618.- (ochenta y ocho millones sesenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos), emitidas por la empresa adjudicataria "Peña Spoerer y Compañía S.A.", Rut N° 96.877.150-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

3°.- Que, el uso actual de los bienes adquiridos en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Curacaví;

4°.- Los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado,

RESUELVO:

1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA EN LA COMUNA DE CURACAVÍ"**, Código Bip N°30193424-0, que se detalla en el Acta de

15557587.



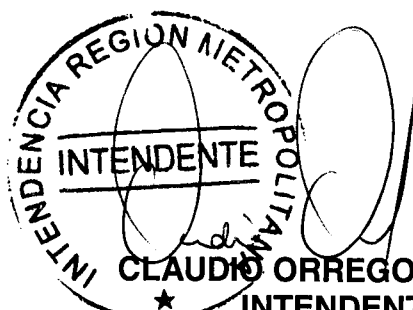
Observaciones, de fecha 30 de junio de 2015 suscrita por don Carlos Vásquez Álvarez, Director de la Secretaría comunal de Planificación de la Municipalidad de Curacaví.

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporada al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, el Acta de Recepción Sin Observaciones, de fecha 30 de junio de 2015, suscrita por don Carlos Vásquez Álvarez, Director de la Secretaría comunal de Planificación de la Municipalidad de Curacaví; y conforme a la factura N°32402, de fecha 30 de junio de 2015, por un monto de \$88.062.618.- (ochenta y ocho millones sesenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos), emitidas por la empresa adjudicataria "Peña Spoerer y Compañía S.A.", Rut N° 96.877.150-7, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

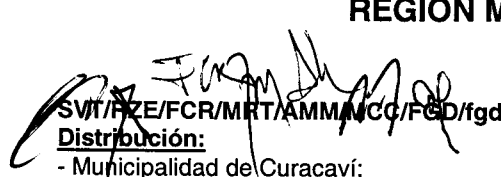
3.- Los bienes asignados, deberán ser destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresado en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájense del patrimonio de este Gobierno Regional, el bien asignado a la Municipalidad de Curacaví, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVI/FZE/FCR/MRT/AMM/MCC/FGD/fgd

Distribución:

- Municipalidad de Curacaví;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

